

## Recomendación 27/2016

*Expediente: 9/2015*

*Fecha de emisión de la Recomendación: 20 de julio de 2016.*

*Extracto:*

El catorce de enero de dos mil quince, este organismo inició queja por la vista hecha por el Juez del Tercer Partido Judicial con sede en Pabellón de Arteaga, Ags., en la que se advirtió que al rendir su declaración preparatoria un hombre argumentó que fue sometido a actos de tortura por agentes de la policía ministerial, sin que fuera posible ubicar a la persona presunta afectada por lo que la queja se siguió de oficio.

Se concluyó se afectaron los derechos a la libertad personal y legalidad de una persona por parte de agentes ministeriales.

Del estudio de las constancias, se consideró que los agentes ministeriales aprehensores incumplieron disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, pues la detención del quejoso no reunió los requisitos previstos por los citados ordenamientos.

Asimismo, al emitir sus informes aceptaron que practicaron al quejoso una revisión corporal con motivo de que adoptó una actitud nerviosa, lo que indica que realizaron un acto de molestia sin cumplir los requisitos que exige la Constitución Federal.

Por ello, se recomendó al Director de la Visitaduría de la Fiscalía General del Estado iniciar procedimiento de responsabilidad administrativo disciplinario a dos agentes ministeriales.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 9/15. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial esta contenida en el expediente citado.